



Institución Educativa
**"JOSÉ FÉLIX
RESTREPO"**
DANE 176606000163
NIT. 805027629-1



1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	GF
	Consecutivo	000015
Tipo de Presupuesto Asignado	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PROYECTO	
Código BPIN No.	PROYECTO CALIDAD	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	25/10/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Sr. Víctor Fdo. Rivera Soto	
Dependencia solicitante:	AREA ADMINISTRATIVA	
Tipo de Contrato:	Servicio	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Decreto 1082 De 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Institución Educativa José Félix Restrepo está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Ordenador del Gasto de la Institución Educativa José Félix Restrepo, en ejercicio de las facultades otorgadas por la mencionada Ley 80 ibídem, artículo 2º y 11, y por la Sentencia C-374 de 1994; procede a realizar el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para contratar el suministro de materiales y elementos pedagógicos para proyectos de la institución educativa José Félix Restrepo del Municipio de Restrepo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 715 de 2001, se denomina institución educativa el conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o particulares cuya finalidad es prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media; la que para prestar el servicio educativo debe contar con licencia de



Institución Educativa
**"JOSÉ FÉLIX
RESTREPO"**
DANE 176606000163
NIT. 805027629-1



funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados; debe combinar los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje en el marco de su Programa Educativo Institucional. Las instituciones educativas estatales son departamentales, distritales y municipales.

El tema de la contratación pública en Colombia ha sido extremadamente reglamentado; es así como desde la expedición de la misma Ley 80 en el año 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se han emitido un sin número de decretos y leyes complementarias que han hecho que se vuelva muchas veces complicado el debido entendimiento de los pasos que debe recorrer la entidad para satisfacer sus necesidades, partiendo de la etapa pre contractual en sus diferentes manifestaciones, la contractual y la pos-contractual.

Se expide la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y luego el Decreto No. 734 de 2012, que a su vez es derogado por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013. Y en reciente fecha se emite el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por los cuales las entidades públicas se ven avocadas a desarrollar procesos de selección claros y eficaces para que se pueda identificar claramente qué es lo que en realidad se quiere contratar o comprar, y así mismo se cumplan los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario.

Por ser la Institución Educativa José Félix Restrepo un medio para brindar al estudiante una educación integral que abarque los aspectos de formación moral, física, emocional e intelectual, para poder satisfacer sus necesidades y sus funciones, requiere celebrar contratos. Para efectos de realizar el correcto funcionamiento de la entidad, el Ordenador del Gasto no cuenta con personal de planta necesario para desarrollar todas las actividades.

Dentro de la dinámica escolar en la Ley General de la Educación, la participación es el punto central de los procesos comunitarios que desde la Institución se vienen generando; es por esto que el Proyecto de Educación Institucional – en adelante P.E.I.- de la Institución Educativa, es la formación de hombres y mujeres íntegros, capaces de construir su proyecto de vida, teniendo la comunicación y la inclusión como estrategia para la transformación de su propia realidad y la de su entorno, que le facilite su realización como persona y ciudadano.



Institución Educativa
**"JOSÉ FÉLIX
RESTREPO"**
DANE 176606000163
NIT. 805027629-1



	Desde el P.E.I. la educación ha de orientarse hacia el aprendizaje total, en el que las habilidades y los conocimientos se integran con las actitudes y valores necesarios para impulsar el pleno desarrollo del educando, uno de los principales intereses de la Institución Educativa en las que se plantean estrategias que permitan responder al acelerado cambio en la sociedad, a las exigencias a nivel cultural, social, económico y político, razón por la cual es misión velar por mantener el desarrollo de las actividades de aprendizaje para el alumno de la Institución Educativa, pensando en la importancia de emprender acciones de mejoramiento a través de la revisión de su quehacer pedagógico, identificando los procesos claves de cómo mantener y superar sus logros. La Institución Educativa José Félix Restrepo para poder desarrollarlo de una manera eficiente los proyectos institucionales, requiere de aprovisionamiento de 21 carteleras necesarios para promover los cuadros de honor a nivel general de la Institución y a nivel de salones.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:		Proyecto Calidad (Proveer 21 Carteleras)					
3.2.2 Clasificación UNSPSC:		La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:					
		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
		Código	Nombre	Código	Código	Código	Nombre
		60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601242	Proyectos completos de planes de estudios
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual		Proyecto Calidad (Proveer 21 Carteleras)					
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCION EDUCATIVA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:		OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato de servicios en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en la Sede Principal.					



Institución Educativa
**"JOSÉ FÉLIX
RESTREPO"**
DANE 176606000163
NIT. 805027629-1



	2) Realizar el suministro contratado, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los materiales utilizados son de excelente calidad. 3) Realizar el suministro dentro de los diez (30) días calendario siguiente, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal. 4) En caso de que se presenten defectos en los materiales, el proponente deberá efectuar los cambios respectivos, dentro de los plazos indicados en la oferta. 5) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Institución Educativa 6) Las demás asignadas por el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República. 2) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3) Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera 5) Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos. 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 12) Estar afiliados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si a ello hubiere lugar. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.
--	---



Institución Educativa
**“JOSÉ FÉLIX
 RESTREPO”**
 DANE 176606000163
 NIT. 805027629-1



3.3.2. Obligaciones de la Institución Educativa:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.						
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de la selección se hará por Contratación Directa, ya que la contratación cuyo valor no excede de los 20 SMMV, independientemente de su objeto Art. 13 de la Ley 715 de 2001, el art. 17 del Decreto 4791 de 2008.						
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de \$ 1.650.000,00, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.						
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="602 871 1386 993"> <tr> <td>Número:</td><td>000016</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$1.650.000,00</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Esp. Carlos Hugo Ospina</td></tr> </table>	Número:	000016	Valor:	\$1.650.000,00	Autorizados por	Esp. Carlos Hugo Ospina
Número:	000016						
Valor:	\$1.650.000,00						
Autorizados por	Esp. Carlos Hugo Ospina						
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Valor Unitario x Número de Unidades						
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato. Será la siguiente: La Institución Educativa, pagará al contratista, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC						
3.5.4. Liquidación del Contrato	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.						
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE							
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:							



Institución Educativa
**"JOSÉ FÉLIX
RESTREPO"**
DANE 176606000163
NIT. 805027629-1



3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Certificado de Cámara de Comercio no superior a 30 días 2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. 3. Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida para persona natural 4. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-. 5. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales. 6. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. 7. Certificaciones de la experiencia profesional. 8. Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. 9. Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. 10. Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. 11. Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad.		
3.6.1.2 Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de dos (2) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.		
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1"><tr><td data-bbox="544 1766 865 1816">Nombre del funcionario:</td><td data-bbox="865 1766 1549 1816"></td></tr></table>	Nombre del funcionario:	
Nombre del funcionario:			



Institución Educativa
**"JOSÉ FÉLIX
RESTREPO"**
DANE 176606000163
NIT. 805027629-1



3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	En el término señalado en los estudios previos o términos de referencia; en su defecto, en el señalado en el contrato; en su defecto, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación del contrato
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación, así como las reclamaciones extracontractuales, serán sometidas al Tribunal Contencioso administrativo.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	Esp. Carlos Hugo Ospina García
CARGO:	Rector
Proyectó:	VFRS